FALLO UNÁNIME EN SÓLO TRES MINUTOS

Batea Corte primera impugnación contra los comicios para el Tribunal Electoral

La persona que promovió el recurso no contaba con legitimación, indica // Está pendiente un segundo juicio

IVÁN EVAIR SALDAÑA

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) desechó ayer la primera impugnación contra la elección de dos magistraturas de la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) al determinar que el ciudadano que promovió el recurso de inconformidad en materia electoral, Iván Bravo Olivas –ex juez penal y ex representante del PAN en Durango–, no cuenta con legitimación para hacerlo.

En una de las últimas sesiones del actual pleno, el asunto fue resuelto en apenas tres minutos por unanimidad de 10 votos. El ministro ponente, Jorge Mario Pardo Rebolledo, explicó que la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral sólo permite este tipo de juicios a las personas que integraron la lista de candidaturas para la elección del pasado 1º de junio.

Aspirante a magistrado en el proceso 2024-2025

Iván Bravo promovió el juicio en calidad de aspirante a magistrado de circuito en el proceso electoral extraordinario 2024-2025, con el argumento de que, por haber sido excluido de la lista publicada por el comité de evaluación del Poder Legislativo sobre los perfiles idóneos para dicho cargo, se causa un perjuicio a su esfera jurídica.

"Sin embargo, se estima que esta personalidad con la que se ostenta no es suficiente para considerar que cuenta con legitimación necesaria para este caso, pues la referida ley general es clara en establecer que las personas que cuentan con legitimación para impugnar los actos dentro de la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación son los candidatos.

"Así, toda vez que no se advierte que el actor tenga el carácter de candidato a alguno de los cargos que fueron objeto de la elección judicial, en este caso particularmente de la sala superior del TEPJF, sino como refería anteriormente, él se ostenta como candidato a un cargo de magistrado de circuito, estimamos que lo procedente es desechar de plano el presente juicio de inconformidad", indicó Pardo.

La Corte tiene pendiente por resolver un segundo juicio de inconformidad promovido por la asociación Poder Ciudadano, que impugna la elección de Gilberto de Guzmán Bátiz García y Claudia Valle Aguilasocho como magistrados de la sala superior.

▲ **El lunes comenzó el último periodo de sesiones del actual pleno de ministros de la Suprema Corte.** Foto Cuartoscuro

EXCELSIOR
EL PERIÓDICO DE LA VIDA NACIONAL

POR DAVID VICENTEÑO
david.vicenteno@gimm.com.mx

PENÚLTIMA SESIÓN

La Corte *batea* denuncia por 2 plazas de TEPJF

CARECE de legitimidad contra los resultados en los que resultaron electos Gilberto de Guzmán y Claudia Valle

En su penúltima sesión de la presente época, el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) desechó el primer juicio de inconformidad en materia electoral por los resultados de la elección para las dos plazas de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

Por unanimidad, se resolvió que era improcedente el juicio promovido por Iván Bravo Olivas, por carecer de legitimidad para impugnar los resultados en los que resultaron electos Gilberto de Guzmán Bátiz García y Claudia Valle Aguilasocho, para las plazas en la Sala Superior.

En su proyecto, el ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo consideró que Bravo Olivas, como aspirante a magistrado de circuito, reclamó haber sido excluido de la lista publicada por el Comité de Evaluación del Poder Legislativo Federal, sobre los perfiles idóneos para dicho cargo.

> No se advierte que el actor tenga el carácter de candidato a alguno de los cargos que fueron objeto de la elección judicial."
>
> **JORGE PARDO**
> MINISTRO DE LA CORTE

Pero la normatividad en materia de impugnación electoral establece que solamente pueden presentar recursos aquellas personas que fueron candidatos a magistraturas.

"Toda vez que no se advierte que el actor tenga el carácter de candidato a alguno de los cargos que fueron objeto de la elección judicial, en este caso particularmente de la Sala Superior del TEPJF, sino como refería anteriormente, él se ostenta como candidato a un cargo de magistrado de circuito, estimamos que lo procedente es desechar de plano el presente juicio de inconformidad en atención a lo dispuesto en el artículo 19, en numeral 1, inciso B, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral", planteó el ministro Pardo Rebolledo.

Bravo Olivas, además de haber ocupado una plaza como juez penal, también fue representante propietario del Partido Acción Nacional (PAN) ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Durango.

El quejoso reclamó, únicamente, los resultados consignados en las actas de cómputo en el Distrito 4 de Durango de la elección de magistradas y magistrados de la Sala Superior del TEPJF y la declaración de validez de la elección y la entrega.

También se inconformó por la entrega de la constancia de mayoría.

Foto: Especial

Por unanimidad, se resolvió que era improcedente el juicio promovido por Iván Bravo Olivas.

CONTEXTO

Como parte de la elección judicial, el TEPJF reintegros la semana pasada el triunfo a aspirantes que no tenían el promedio demandado.

El TEPJF reintegra el triunfo a *reprobados*

274 EXPEDIENTES
se formaron durante el pasado receso de la Corte, 91 de ellos para la Primera Sala.

Desechan el primer juicio contra la elección de magistrados del Tribunal

RUBÉN MOSSO
CIUDAD DE MÉXICO

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) desechó el primer juicio de inconformidad en materia electoral interpuesto contra la elección de Gilberto de Guzmán Bátiz García y Claudia Valle Aguilasocho como magistrados electos de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Por unanimidad, los ministros coincidieron en que Iván Bravo Olivas, quien promovió el juicio, carece de legitimidad para impugnar debido a que la ley establece que solamente pueden hacerlo aquellas personas que fueron candidatos a magistraturas.

El ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo indicó que el quejoso, en su calidad de aspirante a magistrado de circuito, reclamó haber sido excluido de la lista publicada por el Comité de Evaluación del Poder Legislativo Federal sobre los perfiles idóneos para dicho cargo.

"Sin embargo, se estima que esta personalidad con la que se ostenta no es suficiente para considerar que cuenta con legitimación necesaria para este caso, pues la referida ley general es clara en establecer que las personas que cuentan con legitimación para impugnar los actos dentro de la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación son los candidatos o candidatas", manifestó el ministro.

La Corte todavía tiene pendiente una impugnación que interpuso la asociación Poder Ciudadano contra la elección de Gilberto de Guzmán y Claudia Valle. Este asunto se turnó al ministro Alberto Pérez Dayán, quien deberá elaborar un proyecto de resolución.

No obstante, existe la posibilidad de que el ministro declare improcedente el juicio de inconformidad, porque de acuerdo con la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, la impugnación solo está prevista para los candidatos que participaron.

Y ADEMÁS

El quejoso reclamó validez en Durango

El quejoso Iván Bravo fue representante propietario del PAN hace nueve años ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Durango y también fue juez penal; reclamó los resultados consignados en las actas de cómputo en el distrito 4 en Durango, la declaración de validez de la elección y la entrega de constancia de mayoría.